



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
(con Función de Control de Garantías)  
MANIZALES, CALDAS**

pmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**RESOLUCIÓN núm. 019.**

**POR LA CUAL SE ACCEDE A SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA POSESIÓN EN PROPIEDAD EN EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTE DESPACHO.**

La Suscrita Juez Sexta Penal Municipal (con funciones de control de garantías) de Manizales Caldas, en uso de sus atribuciones legales; y,

**CONSIDERANDO**

Que el pasado diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio núm. CSJCAO25-1127 del 16 de junio de 2025, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, remitió los siguientes documentos:

- ✓ Acuerdo núm. CSJAA25-55 del 14 de mayo de 2025, —*por medio del cual se formula ante el Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Control de Garantía de Manizales – Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635*— integrada por las personas **CLAUDIA MÁRCELA SÁNCHEZ MONTES**, identificada con C.C. 30355157, **LAURA VANESSA MORENO BERMÚDEZ**, identificada con C.C. 1053808586, **JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO**, identificado con la C.C. 1053807290 y **FEDERICO VÉLEZ FRANCO**, identificado con la C.C. 1053787946.
  
- ✓ Resolución CSCJAR25-283 del 30 de mayo de 2025 —*por la cual se resuelve una solicitud de traslado de un servidor de carrera judicial*— correspondiente al señor **JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 1053819888.



Que mediante Resolución núm. 15 del 3 de julio de 2025, este Despacho luego de realizar el análisis objetivo respectivo sobre quien era la persona idónea para ocupar el cargo, resolvió nombrar en propiedad en el Cargo de *Secretario de Juzgado de Municipal Nominado código 260635* del Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, a la señora **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES** identificada con la C.C. 30.355.157.

Que la notificación de tal acto administrativo se surtió el 15 de julio de 2025, a la persona que solicitaba traslado y a la primera persona de la lista de elegibles, que fue la nombrada en dicho cargo.

Que, encontrándose dentro del término legal, la señora **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES**, mediante correo electrónico del 25 de julio de 2025, manifestó su aceptación del nombramiento en propiedad al Cargo de *Secretario de Juzgado de Municipal Nominado código 260635* del Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, y de igual forma, no se presentó ningún tipo de recurso frente a dicho acto administrativo.

Que, en vista de su aceptación, el plazo para posesionarse vencía el día martes diecinueve (19) de agosto de esta anualidad; sin embargo, el día jueves catorce (14) de agosto de la presente anualidad, la señora **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES**, solicitó prorrogar el término para su posesión en el cargo, aduciendo que debe ocuparse y resolver previamente unos asuntos laborales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024<sup>1</sup>, resulta posible la concesión de la prórroga solicitada, por un término igual al que disponía para la posesión, partiendo entonces de la base que, si el término inicial vencía el día martes diecinueve (19) de agosto de 2025, los quince días siguientes, vencen el día martes nueve (9) de septiembre de 2025.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA EL NOMBRAMIENTO, LA ACEPTACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.**

[...] Una vez aceptado el nombramiento, el interesado dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo. **PARÁGRAFO.** El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.



Por lo anteriormente expuesto el **Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la solicitud de prórroga de posesión presentada por la señora **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES** identificada con la C.C. 30.355.157, nombrada en propiedad en el Cargo de *Secretario de Juzgado de Municipal Nominado código 260635* de este juzgado, por el término de 15 días más, de los que inicialmente corrieron para tal efecto.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la señora **CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES** identificada con la C.C. 30.355.157, el contenido del presente acto administrativo, indicándole que los términos para su posesión vencen el día martes nueve (9) de septiembre de 2025.

**TERCERO: REMITIR** copia de la presente resolución ante el Consejo Seccional de la Judicatura Caldas y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su competencia.

Dada en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA ZAPATA GIRALDO  
JUEZA**